

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Central de Inversiones S.A.
DEMANDADO	Mary Luz Montoya Gallego
RADICADO	05 697 31 12 001 2018-00118 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia al poder y requiere
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 325

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que antecede, en virtud del cual el mandatario judicial de la parte actora, manifiesta que renuncia al poder, este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia al poder que hace el apoderado judicial de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Dr. JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, como representante legal de la firma AID LEGAL S.A.S., mediante memorial que antecede.
2. Conforme con el artículo 76, inciso 4º del C G P, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y se le haga saber al poderdante, gestión que se cumplió en tanto que con el memorial contentivo de renuncia se allegó la comunicación enviada al poderdante informando sobre misma.
3. Se requiere a la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para que designe nuevo apoderado judicial que la represente en este juicio ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°041 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 23 de junio **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria